



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: CNC12/22/30/0016 VM/dr

FECHA: (consignada en la firma electrónica)

ASUNTO:

Incoación de expediente administrativo de referencia, trámite de subsanación, citación para acto de inspección y traslado de tasa correspondiente.

INTERESADOS: D. Robert Engelbert Koch, Dña. Eleonore Elisabeth Blatzheim, Dña. Ute Katharina Otten, D. Hans Dirk Koch-Casalter

Según los datos obrantes en esta Demarcación de Costas en Murcia, usted figura como titular de una ocupación en dominio público marítimo-terrestre (ref. ODP-30035-00141-0), en relación con la finca inscrita con el número XXXXX en el Registro de la Propiedad número uno de San Javier, correspondiente con la finca de referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que se refiere a la Parcela , en el término municipal de San Javier (Murcia), se le pone en conocimiento que:

En el tramo de costa en el que se ubica la finca de referencia, existía un deslinde de zona marítimo-terrestre aprobado por medio de Orden Ministerial de fecha 17 de noviembre de 1966. Posteriormente por medio de Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 2000 se resolvió aprobar el deslinde actualmente vigente de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil trescientos cuarenta y dos (4.342) metros de longitud, denominado Tramo 7, que comprende desde la confrontación del Pedruchillo hasta la margen Sur del Canal del Estacio, en la Manga del mar Menor, lado del Mar Mediterráneo, en el término municipal de San Javier (Murcia), referencia DL-31.

La vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en base al precepto constitucional que recoge el artículo 132.1 de la Constitución Española de 1978, establece en su artículo 9 apartado 1, que "no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre".

www.miteco.gob.es/es/costas/ bzn-dcmurcia@miteco.es

Avda. Alfonso X El Sabio 6-1º 30071 MURCIA TFNO.: 968 23 45 50

CSV : GEN-a201-b879-0a2d-3375-b394-a09c-1337-10f5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 09/11/2022 13:57 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043352s22N0003258

CSV

GEISER-680a-e5b8-b5a9-420d-982f-8934-303e-16d5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/11/2022 10:33:48 Horario peninsular

Validez del documento

Original





El régimen transitorio de la legislación de costas actualmente vigente, regulado en las disposiciones transitorias de la citada Ley y del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, prevé la regularización de dichas ocupaciones mediante la tramitación y otorgamiento del correspondiente título administrativo de concesión, pasando los titulares de las ocupaciones a serlo de un derecho de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la vigente legislación, por un plazo máximo de 75 años, incluida la prórroga de la misma, en los términos establecidos en la citada normativa.

Constando en este Servicio Territorial solicitud formulada por la representación de los arriba interesados de fecha 23 de octubre de 2022, por medio de la presente se le participa que con esta misma fecha se procede a **incoar** el presente procedimiento administrativo para la determinación de los derechos que pudieran corresponderle a los arriba interesados en relación con la finca registral de referencia, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y concordantes del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

Vista la documentación que acompañan en su solicitud, se han detectado una serie de faltas en la misma por lo que por medio de la presente se les requiere para que las subsanen acompañando al expediente administrativo de la referencia la siguiente **documentación**:

- El historial registral completo y actual de la finca de su titularidad (referido a fecha 17 de noviembre de 1966). Certificación expedida por el registro público arriba referido, ante la imposibilidad de practicar la inscripción de las Escrituras Públicas aportadas, con motivo de la afectación de la finca de referencia al dominio público marítimo-terrestre.

En virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cumplimentación de este trámite deberá realizarse en el plazo de DIEZ (10) DIAS a partir del siguiente al de la notificación de la presente. Indicarle que, si así no lo hiciera, se le podrá tener por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

CSV : GEN-a201-b879-0a2d-3375-b394-a09c-1337-10f5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 09/11/2022 13:57 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043352s22N0003258

CSV

GEISER-680a-e5b8-b5a9-420d-982f-8934-303e-16d5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/11/2022 10:33:48 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Con objeto de continuar con la instrucción del procedimiento, por medio de la presente se le cita el próximo día **lunes 16 de enero de 2023, a las 10:00 horas**, en la vivienda existente sobre la finca expresada anteriormente, para la celebración de acto de inspección, al cual podrá asistir personalmente o a través de un representante debidamente acreditado.

Asimismo, se remite la **tasa 066** en triplicado ejemplar, por acto de inspección, conforme a lo previsto en el Real Decreto 735/1993, de 14 de mayo (BOE de 15 de junio de 1993) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre.

La referida tasa deberá abonarse en la forma y plazos que se indican al dorso de la misma, debiendo devolver, el ejemplar destinado a la Administración.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE
DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS
Fdo.: Daniel Caballero Quirantes

CSV : GEN-a201-b879-0a2d-3375-b394-a09c-1337-10f5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA : 09/11/2022 13:57 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043352s22N0003258

CSV

GEISER-680a-e5b8-b5a9-420d-982f-8934-303e-16d5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/11/2022 10:33:48 Horario peninsular

Validez del documento

Original

